



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211340282141



24-03-2021

Bogotá

Señor:
CARLOS ARTURO MORALES LÓPEZ
Director de América
carlos.morales@cancilleria.gov.co

Asunto: Tránsito - Convenio con Colombia - reconocimiento de licencias de conducción extranjera

Respetado señor:

En atención a su comunicación allegada a esta cartera Ministerial a través de correo electrónico con asignación de número de radicado 20213030402992 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual consulta aspectos relacionados con los requisitos para suscribir un convenio de reconocimiento de licencias de conducción extranjera, esta Oficina Asesora de Jurídica se pronuncia, en los siguientes términos:

PETICIÓN

"(...) la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ha expuesto su interés manifiesto de suscribir un convenio para convalidar las licencias de conducción expedidas en Venezuela.

Sobre el particular, respetuosamente solicitamos su apoyo para que nos informen si es viable técnica y jurídicamente suscribir dicho instrumento. Por otro lado, en caso de que el Ministerio de Transporte lo estime conveniente, agradecemos nos informen sobre el procedimiento y los requisitos necesarios para llevar a cabo este proceso."

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar, que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 087 de 2011 -modificado por el [Decreto 1773 de 2018](#)-, son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio, las siguientes:

"8.1. Asesorar y asistir al Ministro y demás dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales.

8.7. Atender y resolver las consultas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado".

Significa lo anterior, que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto, este Despacho se referirá de manera general e integral y en lo competente al tema objeto de análisis, así:

En atención a su petición, esta Oficina Asesora se permite señalar que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1244 de 2019 *"por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de reconocimiento de licencias de conducción y expedición de la licencia colombiana a ciudadanos extranjeros nacidos en los países con los cuales Colombia tenga suscrito convenio*, procedimiento que deberá realizarlo el extranjero del país con el cual Colombia haya suscrito convenio de ratificación de la licencia de conducción.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211340282141



24-03-2021

De otro lado, es importante indicar que los convenios que se suscriban para el reconocimiento de las licencia de conducción a extranjeros será por la vía diplomática, siendo suscritos entre los ministerios de relaciones exteriores de cada país.

Por último, es preciso indicar que daremos traslado a la Subdirección de Tránsito de la petición para que ellos en el ámbito de su competencia determinen lo que haya lugar frente al convenio señalado en su consulta.

En estos términos, se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite dentro del término señalado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y tiene el alcance de que trata el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia no son de obligatorio cumplimiento ni tienen efectos vinculantes.

Cordialmente,

SOL ANGEL CALA ACOSTA

Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Proyectó: Ángela Aldana Naranjo - Abogada Grupo Conceptos y Apoyo Legal

Revisó: Andrea Roza Muñoz - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co